



ELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL – ACCAI

¿Qué debes saber?

Lo cotizantes que a la promulgación de la Ley 2381 de 2024 sobre reforma pensional, se encuentren afiliados a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, no tengan expectativa de estar cobijados por el Régimen de Transición y coticen por un monto superior a 2.3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV deberán seleccionar una ACCAI.

¿Qué es un ACCAI?

Son las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo. Podrán funcionar como tales las administradoras de fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS, las sociedades fiduciarias, las compañías de seguros de vida, entre otros.

¿Quiénes tienen que escoger una ACCAI?

Quienes coticen por un monto superior a 2.3 veces SMLMV.

¿Para qué escoger una ACCAI?

Las cotizaciones que se realicen a partir del monto referido serán administradas por las ACCAI.

¿Qué plazo tengo para escoger ACCAI?

Del 16 de julio del 2024 al 16 de enero de 2025.

¿Qué pasa si no se escojo ACCAI en este plazo?

El cotizante será asignado aleatoriamente por sistema de reparto. La asignación la realizará la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP.

¿Qué ACCAI debo escoger?

Cada cotizante deberá escoger la ACCAI. Para tomar una decisión informada se recomienda consultar con las diferentes ACCAI disponibles y cumplir el procedimiento que establezcan.



Si escogí o me asignaron aleatoriamente y quiero cambiarme de ACCAI ¿Qué debo hacer?

El cotizante podrá trasladarse cumplidos seis (6) meses desde su afiliación. La selección se hará efectiva a partir del 1° de julio de 2025.

¿Si inicialmente escogí una ACCAI podría retractarme?

Sí, el cotizante podrá retractarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la selección inicial.

¿Si actualmente estoy afiliado a una administradora de Fondos de Pensiones del RAIS debo retirarme?

No, los recursos de los cotizantes en una administradora de fondos de pensiones se mantendrán bajo su administración para la generación de rendimientos y serán trasladados a COLPENSIONES cuando se consolide el reconocimiento de la pensión.

¿Y si soy nuevo afiliado?

A partir del 1° de julio de 2025, quienes se afilien por primera vez al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y coticen por más de 2.3 SMLMV deberán seleccionar una ACCAI desde el inicio y COLPENSIONES facilitará los mecanismos para que se tome una decisión informada.

¿Quién reconoce mi pensión?

Cumplidos los requisitos para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez, el reconocimiento estará a cargo de COLPENSIONES.

Recuerda que seleccionar su ACCAI es un paso clave y corresponde tomar una decisión informada para el manejo de las cotizaciones en el Componente de Ahorro Individual del Pilar Contributivo.

Por: Diana Milena Bolívar y Laura Pérez Jiménez
dbolivar@scolalegal.com / lperez@scolalegal.com

11 de diciembre de 2024